



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 18 de abril del 2018

#### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 06-2018, de fecha 18 de abril del 2018, el punto de agenda: “Respaldo al Proyecto de Ley N° 02645/2017-CR, “Ley QUE DEROGA LOS DECRETOS SUPREMOS 029, 030, 031-2017-EM, Y LOS DECRETOS SUPREMOS 006, 007, 008, 009, 010-2018-EM QUE APRUEBA CONTRATOS DE LICENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS A LAS EMPRESAS ANADARKO Y TULLOW PERÚ LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ EN LOS LOTES Z-61, Z-62, Z-63, Z-64, Z-65, Z-66, Z-67, Z-68 DEL ZÓCALO DEL PERÚ”.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2018-EM, que Aprueba Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z – 64, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de marzo del 2018, establece en el Artículo 1°, lo siguiente “Apruébase la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote Z-64, ubicado en el zócalo continental frente a las costas de las provincias de Tumbes y Contralmirante Villar del departamento de Tumbes, adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

mapa y la memoria descriptiva de dicho Lote se incluyen como Anexo I y II, respectivamente, y forman parte integrante del presente Decreto Supremo”;

Que, en su Artículo 2°, de acotado dispositivo legal, prescribe “Apruébase el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-64, que consta de una (01) Cláusula Preliminar, veintitrés (23) Cláusulas y nueve (9) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y TULLOW PERU LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los artículos 63 y 66 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-EM”;

Que, a través del Documento Sin Número, recepcionado por el Despacho Presidencial de la Republica en la ciudad de Lima, el 05 de abril del 2018, suscrito por distintos dirigentes de pescadores artesanales del Departamento de Tumbes, solicitaron al Ing. Martin Alberto Vizcarra Cornejo - Presidente de la Republica deje sin efecto el Decreto Supremo N° 006-2018-EM, por perjudicar al sector Pesquero Artesanal de toda la Región Tumbes, haciéndole de conocimiento además que las áreas de las 5 millas están consideradas como zona intangible y zona de reserva;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 004-2018, del 06 de abril del 2018 el Consejero Regional Ing. Arghelis Leonardo López Salazar pidió al Pleno del Consejo Regional respaldar el Proyecto de Ley N° 02645/2017-CR, “Ley QUE DEROGA LOS DECRETOS SUPREMOS 029, 030, 031-2017-EM, Y LOS DECRETOS SUPREMOS 006, 007, 008, 009, 010-2018-EM QUE APRUEBA CONTRATOS DE LICENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS A LAS EMPRESAS ANADARKO Y TULLOW PERÚ LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ EN LOS LOTES Z-61, Z-62, Z-63, Z-64, Z-65, Z-66, Z-67, Z-68 DEL ZÓCALO DEL PERÚ”; de lo cual se determinó que sea considerado para la siguiente Sesión con el fin que se recabe información formulada por los gremios de pescadores artesanales de la Región de Tumbes;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 06-2018 de la fecha, se aprobó "*Respaldo al Proyecto de Ley N° 02645/2017-CR, "LEY QUE DEROGA LOS DECRETOS SUPREMOS 029, 030, 031-2017-EM, Y LOS DECRETOS SUPREMOS 006, 007, 008, 009, 010-2018-EM QUE APRUEBA CONTRATOS DE LICENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS A LAS EMPRESAS ANADARKO Y TULLOW PERÚ LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ EN LOS LOTES Z-61, Z-62, Z-63, Z-64, Z-65, Z-66, Z-67, Z-68 DEL ZÓCALO DEL PERÚ"*”;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** el respaldo del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, al Proyecto de Ley 02645/2017-CR, “Ley QUE DEROGA LOS DECRETOS SUPREMOS 029, 030, 031-2017-EM, Y LOS DECRETOS SUPREMOS 006, 007, 008, 009, 010-2018-EM QUE APRUEBA CONTRATOS DE LICENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS A LAS EMPRESAS ANADARKO Y TULLOW PERÚ LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ EN LOS LOTES Z-61, Z-62, Z-63, Z-64, Z-65, Z-66, Z-67, Z-68 DEL ZÓCALO DEL PERÚ”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Congreso de la República del Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Javier Suciupe Sandoval*  
Tc. Javier Suciupe Sandoval  
CONSEJERO REGIONAL